



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-A-2015-MDSS-SG**

San Sebastián, 17 de Noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Proveído N° 6001 de Gerencia Municipal, Informe N° 264-2015-GM-DC-MDSS-RPGM, sobre Coordinador Técnico para el Estudio del Programa de Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, (PNPAD) aprobado por Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Nacional de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional de desastres y de las prioridades que derivan de ella para la reducción de los impactos socioeconómicos que afectan el desarrollo sostenible del país;

Que, dentro de las estrategias del PNPAD, se contempla el "Fomentar la Incorporación del Concepto de Prevención en la Planificación del Desarrollo", y es en este contexto que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, viene ejecutando a nivel nacional el Programa de Ciudades Sostenibles;

Que, el "Desarrollo Urbano" es el proceso por el cual los asentamientos evolucionan positivamente hacia mejores condiciones de vida. Las estructuras, servicios y actividades urbanas, principalmente económicas deberán por tanto, asegurar el bienestar de la población;

Que, el concepto de "Desarrollo Urbano Sostenible", implica un manejo adecuado en el tiempo de la relación entre "desarrollo urbano y medio ambiente", cuyo equilibrio garantiza la estabilidad de la población en un espacio geográfico;

Que, en ese sentido el Programa de Ciudades Sostenibles es una iniciativa que promueve el Instituto Nacional de Defensa Civil con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades y centros poblados del país incorporando la gestión del riesgo de desastres en la planificación y ordenamiento territorial de éstas, identificando las zonas más seguras para su crecimiento y densificación, así como los proyectos y medidas de mitigación necesarios para reducir los niveles de riesgo ante desastres, a través del desarrollo de Estudios referidos a Mapas de Peligros, Plan de Usos del Suelo ante Desastres y Propuestas de Medidas de Mitigación para peligros de origen natural y tecnológico, los cuales: Promueven y orientan el crecimiento y densificación de las ciudades sobre zonas físicamente seguras, primer atributo de una Ciudad Sostenible, identifican proyectos y medidas de prevención y mitigación de desastres, convocan la participación y apoyo de las autoridades locales y regionales, comunidad, instituciones públicas y privadas y de todos los actores involucrados en el desarrollo local, promueven el fortalecimiento de una cultura de prevención entre las autoridades, instituciones y comunidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



Que, en consecuencia el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 060-CM-2015-MDSS-SG; tiene por objeto establecer vínculos de cooperación y apoyo técnico entre las instituciones participantes, mediante el intercambio de información y ejecución conjunta del Estudio del Programa de Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián, ubicada en la Provincia y Región del Cusco;

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil, es necesario la designación de un Coordinador Técnico Titular y Suplente;

Que, mediante documento del Visto se propone, como Coordinador Técnico Titular al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y como Coordinador Técnico Suplente al Gerente de Desarrollo Humano;

Que, la designación del Coordinador Técnico Titular y Suplente para el Estudio del Programa de Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián, no generará gasto presupuestario adicional;

Estando a lo expuesto y de conformidad al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 17 de Noviembre de 2015 al Ing. **Ricardo Perez Godoy, Jefe de la Oficina de Defensa Civil** como **Coordinador Técnico Titular para el Estudio del Programa de Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián**, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil. Designación que desarrollará en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 17 de Noviembre de 2015 al Abog. **Errol Roger Olazabal Carlotto, Gerente de Desarrollo Humano** como **Coordinador Técnico Suplente para el Estudio del Programa de Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián**, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil. Designación que desarrollará en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que los Coordinadores Técnicos Titular y Suplente, que por esta Resolución se designa, serán responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR**, a los Coordinadores Técnicos Titular y Suplente, cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNM/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
*[Firma]*  
Indimar Sicus Cahuana  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-A-2015-MDSS-SG

Página 2 de 2